

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0095/23

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 1 de diciembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 240 de 15 de diciembre de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1: Gastos de Personal	211.900,00.
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	157.250,00.
Capítulo 3: Gastos Financieros	1.000,00.
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	89.500,00.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6: Inversiones Reales	46.500,00.
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

Capítulo 8: Activos Financieros	0,00.
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00.

TOTAL: **506.150,00.**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1: Impuestos Directos	182.650,00.
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	10.000,00.
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	100.000,00.
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	143.000,00.
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.500,00.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	30.000,00.
Capítulo 7: Transferencias de Capital	37.000,00.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

Capítulo 8: Activos Financieros	0,00.
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00.

TOTAL: **506.150,00.**

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios

2. PERSONAL LABORAL.

- a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- b. 2 Oficial de la Construcción.
- c. 1 Peón de la Construcción.
- d. 1 Personal de limpieza a media jornada
- e. 1 Animador sociocultural a jornada parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Colilla, 13 de enero de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.